

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°54 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 11 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 54

Sección Administrativa:

Resolución N° 241... Pág. 2 y 3

Resolución N° 242... Pág. 4

Resolución N° 243... Pág. 4 y 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 241/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 01132/18, de fecha 06 de Abril de 2.018, tramitado por el Sr. Anastasio Bustamante; DNI N°: 12.640.629, con domicilio en Juan Velarde N°: 137 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos del pago de boleta de luz y cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Guillermo D. Mendez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Bustamante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo, es que la Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por única vez, que le permita cubrir los gastos de boletas de servicio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bustamante por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por única vez, al Sr. Anastasio Bustamante; DNI N°: 12.640.629, con domicilio en Juan Velarde N°: 137 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Anastasio Bustamante; DNI N°: 12.640.629, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Anastasio Bustamante; DNI Nº: 12.640.629, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 242/2018.

VISTO:

El adicional en carácter de dedicación semi exclusiva acordado oportunamente mediante instrumento legal al personal municipal que realiza tareas de desmalezados, y que tiene por objeto avanzar con los focos infecciosos propicios para la propagación de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es intención del Dpto. Ejecutivo Municipal, junto al Responsable de Municipio Saludable, continuar llevando a cabo tareas de desmalezado, trabajos estos de vital importancia para la comunidad;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales...*

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto prorrogar el adicional remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en carácter de dedicación semi exclusiva otorgado a los agentes municipales José Nolberto Guaymas; Oscar Alberto Guitian; Javier Arcángel Cardozo y Cesar Enrique Sanchez, y vigente a partir del día 01 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2.018;

Que, se debe a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGAR, el adicional remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Abril de 2.018 hasta el día 30 de Junio de 2.108, otorgado a los agentes municipales detallados a continuación, en merito al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 243/2018.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a las Sras. Miriam Verónica Lobo; Silvana Micaela Luna y María Elena Vera y Sres. Carlos Osvaldo Ceballos; Vicente Rafael Chauqui; Nicolás Francisco Colque; Exequiel Eduardo Lamas; Vicente Daniel Fernández; Abel Leonardo Matías Suarez y Zoilo Alberto Suarez en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Abril del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a las personas detalladas en Anexo I que forma parte de la presente, quienes desempeñarán tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir por cada uno de los beneficiarios del Programa será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

ANEXO I – RESOLUCION N°: 243/2018.

PERSONAS DESIGNADAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2018 HASTA 30 DE JUNIO DE 2018.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	DOMICILIO
01	LUNA, SILVANA MICAELA	33.617.357	GUEMES 400
02	VERA, MARIA ELENA	26.656.060	MANZANA: 2; CASA: 15 BARRIO 30 VIVIENDAS
03	CEBALLOS, CARLOS OSVALDO	37.419.862	GRAL. GUEMES 800
04	CHAUQUI, VICENTE RAFAEL	12.640.673	MANZANA 120 K; LOTE: 7 B° CONGRESO NAC.
05	COLQUE, NICOLAS FRANCISCO	36.448.201	MANZANA: 2; CASA: 27 B° SAN MIGUEL
06	FERNANDEZ, VICENTE DANIEL	17.719.449	MANZANA: 51 C; CASA: 18 LAS TUNAS
07	LAMAS, EXEQUIEL EDUARDO	33.979.684	MANZANA: 3; CASA: 14 B° EL HUERTO
08	LOBO, MIRIAM VERONICA	28.248.042	25 DE MAYO 125
09	SUAREZ, ABEL LEONARDO MATIAS	35.779.166	21 DE SETIEMBRE 332 BARRIO SIVERO
10	SUAREZ, ZOILO ALBERTO	29.742.032	21 DE SETIEMBRE 332 BARRIO SIVERO

San José de los Cerrillos, 11 de Abril de 2.018